

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 2021 00539 00

ADMITESE la solicitud de **EXHIBICION DE DOCUMENTO CON CITACIÓN DE LA FUTURA CONTRAPARTE** adelantada por la **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFrucOL** y en contra de **ACOSTA DIAZ YOLANDA NIT 41600965-6**.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **VEINTICUATRO (24)** del mes de **AGOSTO** del año en curso, para que comparezca a este despacho la señora **YOLANDA DÍAZ ACOSTA** a fin de llevar a efecto la diligencia solicitada de manera presencial sobre libros, documentos y papeles de comercio.

Notifíquese en legal forma advirtiéndole a la parte convocada que en la fecha señalada debe exhibir los respectivos documentos necesarios para verificar el correcto recaudo de los recursos parafiscales de los periodos de enero a diciembre vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y de los periodos de enero hasta el mes correspondiente en que se efectúe la diligencia, es decir 2021 y 2022, tales como:

1. Rut actualizado y certificado de matrícula mercantil de persona natural o certificado de existencia y representación legal (según aplique a su caso), con una expedición no mayor a 3 meses.
2. Auxiliares contables en formato Excel y PDF de las cuentas en las cuales registre el 100% de las compras (descargados directamente del software contable con sus encabezados), por cada uno de los meses del año gravable sobre el cual requiere Paz y Salvo, detallando: fecha de la transacción, nombre y NIT del proveedor, tipo de producto, cantidad y valor de compra.
3. Recibos o soportes de los traslados de la Cuota de Fomento correspondiente(s) al (los) período(s) a verificar (soporte de consignación, transferencia electrónica o a través del método utilizado).
4. Reportes de información de los recaudos de la Cuota Parafiscal de Fomento Hortifrutícola, en formato Excel y PDF firmado por el Representante Legal o persona natural que tiene la calidad de recaudador, de conformidad con los artículos 2.10.3.8.5. y 2.10.3.8.7. del Decreto 1071 de 2015. Si se enviaron de manera mensual al correo electrónico registro.recaudo@asohofrucol.com.co, hacer la observación en el correo remitido.

5. Listado de proveedores. Informar respecto a cuáles no se efectúa la retención, y a que realizan los traslados al FNFH.
6. Auxiliares contables de la retención por concepto de la Cuota Parafiscal en formato Excel y en PDF por cada uno de los meses del año gravable sobre el cual se requiere Paz y Salvo.
7. Certificados tributarios en los cuales consten las retenciones mensualizadas que fueron realizadas por clientes a título de la contribución parafiscal.
8. Balance de prueba y estado de resultados.
9. Indicar nombre de la persona que atendería consultas y aclaraciones en marco de la solicitud, junto con su número telefónico y correo electrónico de contacto.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes "NOTAS" indicadas por la parte solicitante a saber:

- Si su(s) auxiliar(es) contables de compras no registran el detalle o tipo de producto, deberá enviar la totalidad de las facturas y documentos soportes de las compras detalladas por producto.
- Si desarrolla la actividad económica como persona natural, y para efectos tributarios no esta obligado(a) a llevar contabilidad, deberá remitir el correspondiente libro fiscal, o lo que haga sus veces, con la totalidad de las facturas y documentos soportes de las compras detalladas por producto.
- Si remite facturas escaneadas o documentos PDF soportes de sus operaciones de comercialización; se informa que para dar continuidad a la verificación, es necesaria la transcripción de las facturas en el formato sugerido. Lo anterior, con el fin de dar una mayor celeridad a su solicitud.
- Detener la calidad de exportador, también deberá enviar el estado de resultados clasificado, las declaraciones de exportación y facturas comerciales de venta que tengan relación con los productos exportados sujetos al recaudo. Adicional, deberá remitir el listado de clientes con NIT y nombre, libros auxiliares contables de ingresos, de los períodos a validar.
- Si ostenta la calidad de productor exportador, también deberá enviar la discriminación contable de los gastos y/o costos asociados a la exportación, los cuales deben estar identificados de manera mensual en la contabilidad para su deducción en la liquidación de la Cuota de Fomento (empaque, etiquetas, transportes fletes y acarreos, trámites DEX y devoluciones de mercancía).
- Si ha trasladado recursos por producto papa al FNFH, informar el monto, período y vigencia en que cual realizó dicho(s) traslado(s).
- En caso de que existan meses en los cuales no se efectuó compra de productos sujetos al recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola, es necesario el envío de una certificación firmada por contador, así como por el representante legal, y adjuntar el movimiento contable con el fin de verificar que no se realizaron compras.

Se reconoce a la abogada MAYRA ALEJANDRA DÍAZ PATIÑO, como apoderada judicial del solicitante, en los términos y efectos del poder otorgado.

Se advierte que en la diligencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 183, 186 y 261 a 268 del C.G. del P. y que la parte interesada podrá designar in perito.

Notifíquese,



AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

<p align="center">JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. <u>98</u></p> <hr/> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>29 JUL. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p align="center">Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario</p>
--

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

28 JUL 2022

28 JUL 2022

28 JUL 2022

Expediente No. 11001 40 03 011 2022 00345 00

Atendiendo a la comisión impartida por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso **DIVISORIO** adelantado por **FLOR ALBA MARROQUÍN NARVAEZ** contra **GILMA PORRAS DE QUIROGA** y **LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARÍN**, se designa como secuestre a MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY quien se ubica en la Avenida Las Palmas # 7-41 Oficina 401 Fusagasuga correo mgservijuridicainmobiliaria@gmail.com, celular 3007069647.

Para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria al secuestre aquí designado, se señala las 9:15 A.M., del 19 de AGOSTO de 2022.

Cumplida la comisión, previa las anotaciones en los registros respectivos, regrésense las diligencias al citado estrado judicial.

Notifíquese,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. _____
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 JUL 2022 28 JUL 2022

Exp. 110014-003-011-2022-00400 -00

Por reunir los requisitos de ley, se admite la anterior solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE**, como prueba extraprocesal a solicitud de **JOSÉ DIONISIO PEREZ MONROY**.

En consecuencia, cítese y hágase comparecer a este despacho judicial al señor **JUAN PABLO PEÑA GOMEZ**, para que, bajo la gravedad de juramento, absuelva el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita formule el apoderado judicial del peticionario. Para tal fin se señala la hora de las 9:30 A.M., del día 29 AGOSTO/22 de dos mil veintidós (2022)

Notifíquese en la forma prevista en el inciso final del Art. 183 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al Dr. **EMILIO SALAMANCA GALINDO**, en calidad de apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá, D.C. _____ Por anotación en estado No. ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m. _____ EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS Secretario
